

TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMÉSTICO

Análisis – Casos Prácticos – Legislación

MARCELA MEDRANO

APLICACION TRIBUTARIA S.A.

APLICACION TRIBUTARIA S.A.

Viamonte 1546 Piso 2º Of. 200
(1055) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Telefax: 374-5418/6692/8855

E-mail: info@aplicacion.com.ar
Web: <http://www.aplicacion.com.ar>

Medrano, Marcela

Trabajadores del servicio doméstico

1ª.ed. - Buenos Aires : Aplicación Tributaria S.A., 2008.

160 p. ; 21x15 cm.

ISBN: 978-987-1487-03-5

1. Derecho Laboral I. Título.

CDD 344

Fecha de catalogación: 07/02/2008

©COPYRIGHT 2008 BY **APLICACION TRIBUTARIA S.A.**

1ª Edición, Febrero de 2008

I.S.B.N. 978-987-1487-03-5

**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL POR CUALQUIER
MEDIO, YA FUERE MECÁNICO, ELECTRÓNICO, ETCÉTERA, SIN
AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL AUTOR Y DEL EDITOR**

El presente trabajado ha sido minuciosamente revisado y corregido. No obstante, ni la Editorial ni la autora se hacen responsables, bajo ningún concepto, de ningún tipo de perjuicio que cualquier error y/u omisión puedan ocasionar.

Este libro será actualizado, en caso de corresponder por internet ingresando a la página:

www.librosactualizados.com.ar,

durante el plazo de un año desde la fecha de edición o hasta que se edite la nueva edición, lo que suceda primero.

Este libro se terminó de imprimir en Febrero de 2008 en
APLICACIÓN TRIBUTARIA S.A.

Viamonte 1550

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AGRADECIMIENTOS

Como sostengo siempre cuando alguien concluye algo, la obra no es absoluta del autor, tiene que ser compartida con quienes apoyan con cada palabra, con el gesto, con el entusiasmo, con material, con la crítica, nadie hace nada completamente solo, queda en cada uno saber reconocerlo y agradecerlo.

Por esto, quiero tener mi reconocimiento a la editorial Aplicación Tributaria S.A. quien me brindó su confianza, y materializándolo en las personas que la componen. Agradezco especialmente al presidente de Aplicación Tributaria S.A., Jorge Barrios, y a la directora editorial, contadora Silvia R. Grenabuena, por su apoyo en el proyecto, a la contadora Analía Santos Romero y a Cecilia Giménez, por su dedicación y sugerencias en la corrección, a Lucas Khouri y a Nicolás Presta por la claridad en la diagramación del libro, a Sergio Gómez Bonanno por el diseño de la tapa, a Federico Barrios quien le da cuerpo al libro y para todo el equipo de colaboradores que conforman la editorial, siempre prestos a brindar su apoyo.

A nivel profesional mi más profundo agradecimiento al Dr. Jacar Héctor S. con quien compartimos variadas discusiones teóricas y doctrinarias, que me ayudaron a clasificar el régimen doméstico para después plasmarlo en este libro.

Marcela Medrano

PRÓLOGO

La intención de este libro es la de esclarecer y dar pautas lo más precisas posibles para el tratamiento de las relaciones laborales en el ámbito de los trabajadores del servicio doméstico y sus dadores de trabajo, teniendo en cuenta que en este momento converge variada normativa sobre el tema, que se presta a posibles confusiones.

Se entiende por “*trabajador del servicio doméstico*”, a los empleados de ambos sexos que presten servicios dentro de la vida doméstica, y que no importen lucro o beneficio económico para el empleador o dador de trabajo.

Hay, pues, dos regímenes legales según la modalidad de prestación del servicio.

El Decreto–Ley N° 326/56 y su Decreto Reglamentario N° 7.979/56 rigen, en todo el territorio nacional, las relaciones de trabajo del servicio doméstico, mientras que el Código Civil en su artículo 1.623 y concs., regulan la locación de servicios para el mismo tipo de actividad.

Para que se establezca el contrato del servicio doméstico se deben considerar sus condiciones distintivas. Entre ellas, podemos mencionar que las actividades se deben cumplir específicamente dentro del hogar, no deben importar lucro o beneficio económico para el empleador y quienes las realicen no deben ser parientes suyos. Asimismo, quedan ex-

presamente excluidos los conductores de vehículos del dueño de casa o personas que sean contratadas para cuidar enfermos.

Las relaciones del servicio doméstico son peculiares a partir del tiempo trabajado, permanencia y frecuencia de la prestación del servicio, lo que las distingue de las relaciones laborales normadas por la Ley de Contrato de Trabajo.

También se regula la obligatoriedad de confidencialidad, lealtad y respeto al empleador, por parte del trabajador doméstico.

En los capítulos de este libro se desarrollará toda la temática afín a este tipo de prestaciones, y su vinculación con la Ley de Contrato de Trabajo y la normativa vigente relacionada.

Asimismo se abordará el material en la forma más conveniente, y la práctica real que atañe a las obligaciones y derechos de las partes.

Por último, el lector podrá acceder a toda la normativa vigente relacionada con el servicio doméstico ingresando a la página www.librosactualizados.com.ar.

Marcela Medrano

Sumario Analítico

CAPÍTULO 1

Introducción	13
1. TRABAJADORES DOMÉSTICOS	13
2. CARACTERÍSTICAS TÍPICAS DEL PERSONAL ENCUADRADO EN EL DECRETO-LEY N° 326/56.....	14
3. EXCLUSIÓN DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO	15
4. TAREAS EXCLUIDAS DEL RÉGIMEN DE PERSONAL DOMÉSTICO	16
5. RÉGIMEN LABORAL PREVISIONAL E IMPOSITIVO APLICABLE	17

CAPÍTULO 2

Relación de Dependencia	19
1. INTRODUCCIÓN	19
2. TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA. CARACTERÍSTICAS.....	20
2.1. Particularidades	21
2.1.1. Matrimonio o padres con hijos a las órdenes del dador de trabajo.....	21
3. INSCRIPCIONES	21
3.1. Inscripción del empleador	21
3.2. Inscripción del personal doméstico	21
3.2.1. Miembros de la familia del trabajador doméstico	23
4. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	23
4.1. Trabajadores domésticos sin retiro	23
4.1.1. Beneficios.....	23
4.2. Trabajadores domésticos con retiro	26
4.2.1. Beneficios.....	26
5. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR DOMÉSTICO	27
6. CATEGORÍAS	27
7. REMUNERACIONES	28
7.1. Recibo de sueldo	30
8. LIBRETA DE TRABAJO	30
8.1. Carácter de la libreta.....	30
8.2. Documentación a presentar para la obtención de la libreta	31
8.3. Contenido de la libreta de trabajo.....	31
8.4. Duplicado de la libreta de trabajo.....	32
8.5. Reglamentación de la libreta de trabajo en la Provincia de Buenos Aires	32
8.6. Sanciones.....	33
8.6.1. Inspecciones	33
9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO	34
9.1. Causales de extinción de la relación laboral.....	34
9.2. Preaviso	35

9.2.1. Licencia en período de preaviso	35
9.2.2. Indemnización sustitutiva de preaviso	35
9.3. Indemnización por antigüedad	35
10. SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	36
11. AGENCIAS DE COLOCACIÓN	36
12. LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	36
13. SEGURO DE VIDA	37
14. ASIGNACIONES FAMILIARES	37
15. PRESTACIÓN POR DESEMPLEO	37

CAPÍTULO 3

Locación de Servicios	39
1. CONCEPTO	39
2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS	39
3. ASPECTO LABORAL	40
3.1. Exclusión de la Ley de Contrato de Trabajo	40
3.2. Lugar de las prestaciones	41
3.3. Diferencia con los trabajadores encuadrados en el Decreto-Ley N° 326/56	41
4. CUIDADO DE ENFERMOS	42
5. TRABAJADOR CONTRATADO PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL	47
6. TRATAMIENTO PREVISIONAL E IMPOSITIVO	49
6.1. Solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)	49
6.2. Inscripción en el régimen de trabajadores autónomos	51
6.3. Tratamiento en el impuesto al valor agregado	52
6.4. Tratamiento en el impuesto a las ganancias	52
6.5. Régimen de facturación	52
6.6. Tratamiento en el impuesto sobre los ingresos brutos	53
6.6.1. Impuesto sobre los ingresos brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	53
6.6.1.1. Régimen de pago	53
6.6.1.2. Inscripción	55
6.6.2. Impuesto sobre los ingresos brutos de la Provincia de Buenos Aires	55
6.6.2.1. Régimen de pago	55
6.6.2.2. Inscripción	55

CAPÍTULO 4

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	57
1. INTRODUCCIÓN	57
2. DEFINICIÓN DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE	58
3. IMPORTES A INGRESAR	59
3.1. Impuesto mensual a ingresar	59
3.2. Cotizaciones previsionales fijas	60
3.3. Aportes voluntarios	61
3.4. Pago	62

3.4.1. Vencimiento	62
3.4.2. Forma de pago	62
3.4.3. Comprobante de pago	63
4. INSCRIPCIÓN	63
4.1. Solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)	63
4.1.1. Elementos a presentar	63
4.1.2. Lugar de presentación	65
4.1.3. Código de actividad	65
4.2. Adhesión al Monotributo	65
4.2.1. Procedimiento	65
4.2.2. Efectos de la adhesión	67
5. CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN	68
6. RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	69
6.1. Prestaciones	69
6.2. Sistema Nacional del Seguro de Salud	70
6.2.1. Opción de la obra social	70
6.2.2. Opción de cambio	71
6.3. Incorporación del grupo familiar a la obra social	72
6.4. Unificación de aportes	73
7. FACTURACIÓN	74
7.1. Excepción a la obligación de emitir facturas	74

CAPÍTULO 5

<i>Régimen Especial de Seguridad Social</i>	75
1. MARCO NORMATIVO	75
2. TRABAJADORES COMPRENDIDOS	76
3. TRABAJADORES NO OBLIGADOS	76
4. INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DOMÉSTICO	77
5. INSCRIPCIÓN DEL EMPLEADOR	77
6. APORTES Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIOS Y VOLUNTARIOS	78
6.1. Dadores de trabajo. Sumas a ingresar	78
6.2. Seguridad social. Prestaciones	80
6.3. Aporte voluntario al Régimen de Capitalización o al Régimen de Reparto	81
6.4. Aporte voluntario al Régimen Nacional del Seguro de Salud	82
6.5. Incorporación de adherentes	82
7. PAGO DE LAS OBLIGACIONES	83
7.1. Ingreso de los aportes voluntarios	83
7.2. Ingreso de aporte y contribuciones obligatorios	83
7.3. Forma de ingreso	83
7.4. Vencimiento para el ingreso	85
7.5. Ingreso fuera de término	86
8. PLURALIDAD DE DADORES DE TRABAJO	86
9. RÉGIMEN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	87
9.1. Elección de la obra social	87
9.2. Opción de cambio	88
9.2.1. Procedimiento	89

9.3. Unificación de aportes.....	89
9.4. Asignación de beneficiarios	90

CAPÍTULO 6

<i>Deducción en el Impuesto a las Ganancias</i>	93
1. INTRODUCCIÓN.....	93
2. CONCEPTOS DEDUCIBLES	94
3. IMPORTE MÁXIMO A DEDUCIR	94
4. CARÁCTER DE LA DEDUCCIÓN	95
5. PROCEDENCIA DE LA DEDUCCIÓN	95
6. CÓMPUTO DE LA DEDUCCIÓN.....	96
7. EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.....	96

CAPÍTULO 7

<i>Obra Social del Personal Doméstico</i>	99
1. OBRA SOCIAL DEL PERSONAL AUXILIAR DE CASAS PARTICULARES.....	99
1.1. Sedes de la obra social	100
2. EMPADRONAMIENTO DE AFILIADOS	103
3. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	103
3.1. Documentación que acompaña a la inscripción	104
4. AFILIACIÓN SINDICAL.....	105
4.1. Ficha de afiliación al sindicato	106

CAPÍTULO 8

<i>Tribunales Domésticos</i>	109
1. INTRODUCCIÓN.....	109
2. TRIBUNALES DE TRABAJO DOMÉSTICO	109
3. PROCEDIMIENTO.....	110
3.1. Inicio del reclamo ante el Tribunal Doméstico. Presentación de la demanda.....	110
3.2. Audiencia conciliatoria.....	110
3.3. Producción de la prueba	111
3.4. Apelación.....	111
4. TRABAJADOR REGISTRADO.....	111
5. TRABAJADOR NO REGISTRADO EN FORMA LEGAL	113
6. RELACIÓN LABORAL RECONOCIDA POR LAS PARTES. CONCILIACIÓN	118
7. RELACIÓN LABORAL NO RECONOCIDA POR LAS PARTES. CONCILIACIÓN	120

CAPÍTULO 9

Casos Prácticos	123
1. CASO PRÁCTICO N° 1	123
1.1. Datos	123
1.2. Solución.....	124
1.2.1. Modelo de contrato de trabajo.....	125
1.2.2. Tramitación de la libreta de trabajo. Intimación	127
1.2.3. Liquidación de sueldos del mes de enero de 2008.....	128
1.2.4. Aportes y contribuciones obligatorios a ingresar.....	128
1.2.5. Aportes voluntarios al Régimen Nacional de la Seguridad Social	130
1.2.6. Aportes voluntarios al Régimen Nacional al Régimen de Reparto	130
2. CASO PRÁCTICO N° 2	131
2.1. Datos	131
2.2. Solución.....	133
2.2.1. Retribución a abonar en el mes de febrero de 2008	133
2.2.2. Aportes y contribuciones obligatorios a ingresar.....	133
2.2.3. Cálculo de los intereses por pagos fuera de término.....	135
2.2.4. Dedución en el impuesto a las ganancias	136
3. CASO PRÁCTICO N° 3	139
3.1. Datos	139
3.2. Solución.....	140
3.2.1. Retribución a abonar por el mes de febrero de 2008	140
3.2.2. Aportes y contribuciones obligatorios a ingresar.....	141
3.2.3. Aportes voluntarios a ingresar por la trabajadora	143
4. CASO PRÁCTICO N° 4.....	144
4.1. Datos	144
4.2. Solución.....	145
4.2.1. Modelo de telegrama	145
4.2.2. Liquidación del mes de trabajo:	146
4.2.3. Liquidación final	146
4.2.3.1. Preaviso.....	147
4.2.3.2. Vacaciones	147
4.2.3.3. Indemnización por antigüedad	148
4.2.4. Certificados de servicios	149
4.2.5. Entrega de la libreta de trabajo.....	150

CAPÍTULO 10

Preguntas Frecuentes	151
-----------------------------------	------------

CAPÍTULO 1

Introducción

El régimen de servicio doméstico ha venido sufriendo distintas modificaciones, adaptaciones y una infinita gama de creaciones adicionales que lo han llevado a la situación actual, donde conviven diferentes normativas –todas vigentes– orientadas a distintos aspectos de la relación. Esto produce una situación de confusión, que vivimos al momento de encuadrar o establecer qué normativa regula las relaciones contractuales y los aspectos previccionales e impositivos vinculados con los trabajadores domésticos.

Hablamos de “*dador de trabajo*”, como si todas las relaciones fueran locación de servicios, sin tener en cuenta que el Decreto–Ley N° 326/56 encuadra a ciertos trabajadores en relación de dependencia. En el desarrollo del presente trabajo intentaremos analizar cómo compatibilizar estos términos.

1. TRABAJADORES DOMÉSTICOS

Se considera *empleados del servicio doméstico* a los trabajadores de ambos sexos que presten servicios dentro de la vida doméstica y no importen lucro o beneficio económico para el empleador.

Consecuentemente, quedan comprendidos entre otros los que realizan las actividades de mucamas, niñeras, cocineras, jardineros, caseros, amas de llave, damas de compañía, mayordomos, institutrices, nurses o gobernantas, ayudantes y auxiliares para todo trabajo.

Según la modalidad de la prestación del servicio brindado por el trabajador doméstico, éste puede estar vinculado con el dueño de casa por un contrato regulado en:

- ◆ El artículo 1.623 del Código Civil, que establece que:

“La locación de servicios es un contrato consensual, aunque el servicio hubiese de ser hecho en cosa que una de las partes debe entregar. Tiene lugar cuando una de las partes se obligara a prestar un servicio, y la otra a pagarle por ese servicio un precio en dinero. Los efectos de este contrato serán juzgados por las disposiciones de este Código sobre las Obligaciones de hacer”; o bien,

- ◆ El Estatuto del Personal del Servicio Doméstico: El Decreto–Ley N° 326/56 (B.O. del 20/01/56), y su Decreto Reglamentario N° 7.979/56, con alcance nacional, se aplican a quienes trabajen más cuatro horas (4 hs.) por día y más de cuatro (4) días a la semana para el mismo dador de trabajo.

2. CARACTERÍSTICAS TÍPICAS DEL PERSONAL ENCUADRADO EN EL DECRETO–LEY N° 326/56

Las características tipificantes de la relación regulada por el Estatuto del Personal del Servicio Doméstico son:

- a) La prestación de tareas inherentes al hogar;

- b) La coexistencia habitacional entre el/los dadores de trabajo y el trabajador doméstico; y
- c) La falta de lucro por parte del empleador, en relación a las tareas prestadas por el trabajador doméstico.

Al respecto, la jurisprudencia manifestó que:

“La actora se desempeñó en relación de dependencia laboral para la demandada como empleada doméstica de cuarta categoría, ya que quedó debidamente demostrado por las declaraciones de los testigos que realizó tareas del hogar por más de un mes, cinco (5) días a la semana, más de cuatro horas (4 hs.) diarias y con retiro, sin que la actividad haya importado lucro para el empleador.”¹

3. EXCLUSIÓN DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

A pesar que la Ley N° 20.744 excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los trabajadores domésticos, tal como podemos leerlo en su artículo 2°:

“Las disposiciones de esta ley no serán aplicables:

...

b) A los trabajadores del servicio doméstico.”

La jurisprudencia nos aporta lo siguiente:

“La exclusión del servicio doméstico de las leyes de contrato de trabajo en general y su tratamiento en un

¹ Adla, XVI, 106 y Decreto N° 3.922/75 de la Provincia de Córdoba.

estatuto particular, surge de su especificidad y consiguientes modalidades particulares, que no justifican su exclusión de la Ley de Contrato de Trabajo, pero sí la existencia de un régimen propio (aunque muy escueto) en el Decreto-Ley N° 326/56 (Adla, XXXIV-D, 3207; XXXVI-B, 1175; XVI-A, 106). La presencia en este tipo de contrato de características propias, no excluye la subordinación ínsita en él, que lo ubicó como especie del género contrato de trabajo, como tampoco es óbice para esta afirmación lo dicho por la Ley de Contrato de Trabajo, y que lo importante no es su inclusión o exclusión de la normativa jurídica, sino la apreciación de su verdadera naturaleza a través de una caracterización correcta. Entre el servicio doméstico y el empleador existe una relación de subordinación, tanto desde el punto de vista jurídico, como económico y técnico.”²

Como observamos, la exclusión de la Ley de Contrato de Trabajo no es pacífica y en muchos casos se la aplica de forma supletoria.

4. TAREAS EXCLUIDAS DEL RÉGIMEN DE PERSONAL DOMÉSTICO

Existen situaciones que si bien presentan las mismas notas típicas del servicio doméstico, están expresamente excluidas de la regulación del Estatuto del Personal del Servicio Doméstico.

Consecuentemente, en razón del tiempo de prestación de servicios, duración y frecuencia de la actividad, queda excluido el personal doméstico que:

- a) Preste servicios por tiempo inferior a un (1) mes;

² LLC 1996, 965.

- b) Trabaje menos de cuatro horas (4 hs.) por día o por menos de cuatro (4) días a la semana para el mismo dador de trabajo.

Estamos en presencia de lo que se conoce como la “*doble exclusión*”, ya que no se aplica el Decreto–Ley N° 326/56, de acuerdo a lo establecido en su artículo 1° y tampoco la Ley de Contrato de Trabajo, por lo enunciado en su artículo 2°.

Por ello, estas relaciones de servicio doméstico no pueden ser consideradas como relaciones de dependencia, ya que no están incluidas ni dentro de la Ley de Contrato de Trabajo ni dentro del Estatuto del Personal del Servicio Doméstico. La relación que existe entre las partes es una *locación de servicios* regulada en el Código Civil, artículo 1.623 y conchs.

El Decreto–Ley N° 326/56 también excluye de su aplicación con relación a:

- a) La edad: A los menores de catorce (14) años.
- b) Estado de familia: A las personas emparentadas con el dador de trabajo o dueño de casa.
- c) La actividad: En el caso de las personas contratadas para cuidar enfermos o conducir vehículos.

5. RÉGIMEN LABORAL, PREVISIONAL E IMPOSITIVO APLICABLE

Tal como expresamos precedentemente, el servicio doméstico se encuentra legislado por distintas normas, cuya aplicación dependerá del tipo de relación laboral bajo la cual quede encuadrada la prestación del servicio.

A su vez, el régimen laboral aplicable dependerá de la modalidad de prestación del servicio y de la cantidad de horas y de días trabajados.

A efectos de clarificar esta situación exponemos en el siguiente cuadro los distintos regímenes vigentes:

